



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 575 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"Adecuar el punto 53. de la Comunicación "A" 1633 según el siguiente texto:

5. El valor de los Bonos Externos, a los fines de la garantía del punto 4., será el precio de cierre contado inmediato en el Mercado de Valores de Buenos Aires, del día hábil bursatil anterior al del pedido de fondos."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Baez
Gerente de Financiación y
Estudios del Sistema Financiero

José Agustín Uriarte
Subgerente General